

Superficie privada-pública resultante: 688,63 m2.
 Superficie pública resultante: 13.403,43 m2.
 Superficie privada resultante: 3.996,31 m2.
 Ocupación máx.planta (1.219,07 en B-1+1603,65 en B-2) 2.822,71 m2.

Techo edificable: 7.249,06 m2.

Para el reparto de ocupación en planta entre edificaciones en B+1 y B+2 se ha utilizado la siguiente metodología:
 Ocupación en B+2.

• La totalidad de la edificabilidad menos 2 veces toda la ocupación en planta, será la ocupación correspondiente a B+2.

$7.249,06 \text{ m}^2 - 2 * 2.822,71 = 1.603,64 \text{ m}^2$.

Ocupación en B+1.

• La diferencia entre la ocupación total asignada al conjunto y la anteriormente obtenida, será la ocupación en B+1.

$2.822,71 \text{ m}^2 - 1.603,64 \text{ m}^2 = 1.219,07 \text{ m}^2$.

En la documentación gráfica del Estudio de Detalle se definen las alineaciones y rasantes del viario, aceras y calzada.

En cuanto a las alineaciones de las futuras edificaciones, quedan también definidas en la documentación gráfica para todas las parcelas resultantes.

5.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN C-1.

REF. CATASTRAL: 43970-04 43970-03 43970-14 43970-15 43970-16 43970-26 43964-02.

PROCONSA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. L.
 C/ CALDERÓN DE LA BARCA, Nº 17-B – 1ª IZDA.
 39002 SANTANDER.

REF. CATASTRAL: 43970-17.

RAFAEL COSSÍO RODRÍGUEZ Y LOURDES GONZÁLEZ VEGA.
 BARRIO JURONA, 160.
 39300 TORRELAVEGA.

REF. CATASTRAL: 43970-34.

DIPRIMAR, S.A.
 CASTRILLO S/N.
 39011 SANTANDER.

6.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

6.1. Documentación fotográfica.

Se aportan 16 fotografías cuyos puntos de vista han sido elegidos para una completa visualización de la superficie del ámbito del Estudio de Detalle.

6.2. Planos.

1. Emplazamiento, ámbito y puntos de vista fotográficos.

Se grafía el límite del ámbito del estudio de Detalle con todas las parcelas que lo componen y la posición del punto de vista de cada fotografía realizada.

2. Alineaciones y rasantes.

Recoge las alineaciones del área de movimiento en el que se han de ubicar las edificaciones, así como las rasantes y cotas del viario que permitan su correcto replanteo.

3. Superficies privadas y públicas.

Se desglosan las superficies privadas y públicas resultantes del ámbito.

4. Perfiles.

Determinación de las rasantes del viario.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN C-1, CAMPUZANO

MEMORIA: Folios 3 AL 14

DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA: Folios 15 AL 23

PLANOS: Folios 24 al 28

06/15592

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Información pública de Autorización Ambiental Integrada y tramitación de la Licencia Municipal de Actividades Clasificadas.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir período de información pública al conjunto de Instalaciones de la empresa «Lácteos de Santander, S. A.» ubicadas en el barrio La Roduera, término municipal de Meruelo, expediente de referencia AAI/003/2005, promovido por la empresa Lácteos de Santander, S.A., sometido al procedimiento de otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada de acuerdo con el epígrafe 9.1 c) del Anejo 1 de la Ley 16/2002 y a la tramitación de la Licencia Municipal de Actividades Clasificadas, de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La documentación expuesta a información pública se relaciona a continuación:

1 Tomo.- PROYECTO BÁSICO DE LAS INSTALACIONES DE LÁCTEOS DE SANTANDER con el siguiente contenido:

I: INTRODUCCIÓN (17 páginas).

II: DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. Compuesto de:

A.- Escrito de solicitud de Autorización Ambiental Integrada.

B.- Informe Urbanístico del ayuntamiento. (sin paginar).

C.- Proyecto Básico (114 páginas y 6 planos).

D.- Estudio de Impacto Ambiental (6 páginas).

E.- Tramitación de vertidos de aguas residuales (2 páginas).

F.- Afección R.D. 1254/1999. Control de Riesgos (1 página).

G.- Documentación de cumplimiento legislación sectorial (sin paginar).

H.- Otra documentación según normativa aplicable (sin paginar).

I.- Resumen no Técnico (en documento a parte).

ANEJOS:

Anejo 1.- Manual del Sistema de Gestión. (sin paginar).

Anejo 2.- Manual del Sistema de Análisis de Riesgos y Control de Puntos Críticos. (sin paginar).

Anejo 3.- Autocontrol de Emisión a la atmósfera de Septiembre de 2005. (sin paginar).

Anejo 4.- Informe y Medición de Ruidos. (sin paginar).

Anejo 5.- Protección contra Incendios. (sin paginar).

Anejo 6.- Documentación del Gestor de Residuos. (sin paginar).

Anejo 7.- Características de Instalaciones y equipamientos. (sin paginar).

Anejo 8.- Captura de pantallas del sistema automatizado de control. (sin paginar).

Anejo 9.- Medidas de emergencia. (sin paginar).

1 Tomo.- INFORME NO TÉCNICO (54 páginas, 6 planos, 3 páginas de fotos).

1 Tomo.- PROYECTO ACTUALIZADO DE LAS INSTALACIONES DE LÁCTEOS DE SANTANDER S.A. EN MERUELO PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS MISMAS.. (sin paginar).

1 Tomo.- PROYECTO REFORMADO DE INSTALACIONES DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN INDUSTRIA LÁCTEA. (sin paginar).

1 Tomo.- INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL. (sin paginar).

1 Tomo.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. AGOSTO 2006. (sin paginar).

1 Tomo.- ANEXO AL PROYECTO REFORMADO DE INSTALACION DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN INDUSTRIA LÁCTEA. (sin paginar).

1 Tomo.- INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. OCTUBRE 2006. (sin paginar).

1 CDrom con toda la documentación, excepto Información Adicional.

1 CDrom con la Documentación Adicional de Agosto 2006 y el Anexo al proyecto reformado de instalación de depuradora de aguas residuales en industria Láctea.

1 CDrom con la Documentación Adicional de Octubre 2006.

Dicha documentación estará expuesta al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/ Lealtad 24, planta 1ª, Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, para que cualquier persona natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 20 de noviembre de 2006.-El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.
06/15769

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula las siguientes Estimaciones de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias, con condiciones para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- "Centro Reemisor de Televisión", promovido por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico y a ubicar en Allende, T. M. de Cillorigo de Liébana (Anexo: II.8.11; Expediente: 2000).

- "Plan Parcial SAU-2", promovido por la Comunidad de Propietarios del SAU-2 y a ubicar en Ajo, T. M. de Bareyo (Ley 5/02; Expediente 23).

- "Plan General de Ordenación Urbana de Liendo", promovido por el Ayuntamiento de Liendo y a ubicar en Liendo (Anexo: II.8.5.2; Expediente: 1856).

Santander, 20 de noviembre 2006.-El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.
06/15817

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para legalización de obras, en el municipio de San Pedro del Romeral, expediente número A/39/05649.

Peticionario: Don Juan Faner Matarranz.

NIF número: 38385133 L.

Domicilio: Calle Abad Escarret, 9, 1º 17300 - Blanes (Gerona).

Nombre del río o corriente: Arroyo La Linde.

Punto de emplazamiento: Paraje El Ronquillo, San Pedro del Romeral.

Término municipal y provincia: San Pedro del Romeral (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de legalización de las obras consistentes en la apertura de una pista de acceso en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo de La Linde, en el paraje de El Ronquillo de San Pedro del Romeral, término municipal de San Pedro del Romeral (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de San Pedro del Romeral o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 9 de agosto de 2006.-El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
06/11001

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública del proyecto de recuperación medioambiental en la margen izquierda de la ría del Carmen, término municipal de Camargo.

REF.: 39-0303

Por esta Demarcación se somete a información pública el proyecto de "recuperación medioambiental en la margen izquierda de la ría del Carmen, término municipal de Camargo (Cantabria)", de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 45 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 97 de su Reglamento General, aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por R.D. 1.112/1992, de 18 de septiembre.

El proyecto mencionado podrá consultarse, en horas de oficina, en la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas número 53, 3ª planta, de Santander, durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias antes citadas de la Demarcación de Costas en Cantabria.

Santander, 13 de noviembre de 2006.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
06/16040